



Secretaría General

Paseo de Roma s/n.
Edificio Morerías Módulo E
06800 MÉRIDA
www.juntaex.es

RESOLUCIÓN DE 22 DE AGOSTO DE 2025, DE LA SECRETARÍA GENERAL, POR LA QUE SE ACUERDA LA APERTURA DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA E INFORMACION PÚBLICA EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS A GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS COMUNIDADES EXTREMEÑAS EN EL EXTERIOR Y SUS FEDERACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una vez elaborado el proyecto de Decreto por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a gastos de funcionamiento de las comunidades extremeñas en el exterior y sus federaciones, esta Secretaría General,

RESUELVE

Único.- Acordar la apertura del trámite de audiencia y de información pública, por un período de siete días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, con el objeto de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el mencionado proyecto de Decreto indicado y formular las alegaciones o sugerencias que estime oportunas.

El sometimiento al trámite abreviado viene justificado por la previa exposición del texto al trámite de consulta previa y sugerencias regulado en los artículos 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas y por la necesidad de convocar las ayudas destinadas a cubrir los gastos de funcionamiento de las comunidades extremeñas en el exterior y sus federaciones por el procedimiento de tramitación anticipada, lo que exige agilizar la tramitación de las bases reguladoras con el objetivo de que el gasto de la nueva convocatoria se encuentre en fase de autorización con carácter previo al cierre presupuestario previsto para 2025, siendo primordial que la convocatoria de las ayudas destinadas a gastos de funcionamiento se realice en 2026 conforme a las nuevas Bases reguladoras.

Las alegaciones se podrán presentar por cualquiera de los medios que, a tal efecto, determina la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o a través de la siguiente dirección de correo electrónico: dgae.presidencia@juntaex.es o desde el área personalizada denominada "Miespacio" del Punto Único de Acceso a la información de la Junta de Extremadura en la dirección de internet <https://www.juntaex.es>.

El horario y lugar de exposición del proyecto de Decreto al que se refiere la presente resolución será, durante los días señalados, de 10:00 horas a 14:00 horas, en las dependencias de la Dirección General de Acción Exterior de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social, sita en Plaza del Rastro, s/n de Mérida (Badajoz). Asimismo, el proyecto de Decreto estará a disposición de la ciudadanía en el Punto Único de Acceso a la Información de la Junta de Extremadura, área de Transparencia, sección participación ciudadana, en la dirección de internet: <https://www.juntaex.es/tuatencion/participacion>.

Mérida, a fecha de la firma electrónica
EL SECRETARIO GENERAL
David González Gil

Csv:	FDJEXJTEJKB4JKVRGMGZQTNP44K9SA	Fecha	22/08/2025 10:06:21
Firmado Por	DAVID GONZALEZ GIL - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/1

